

SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2.018

ASISTENTES (11)

D. Martín José López de Zubiría San Martín, D. Luis Fernando Arana Ibáñez, D. Luis María Arteaga Valerdi, D. Gonzalo Morán Miguélez, D. Pablo José Echávarri Gil, D^a. María Yolanda Díaz Aznárez, D^a. María Asunción Arrastio Corres, D^a. Marta Pérez de Albéniz Ruiz, D. Juan Ignacio Ruiz de Larramendi Múgica, D. Fernando García de Albizu Pérez de Eulate y D. José Luis Sáez de Jáuregui Pérez de Eulate.

Excusan su asistencia (3): D^a. Rosa María Roncal Andueza, D. Patxi Ruiz de Larramendi Múgica y D^a. María Flor Gaviria Andueza. YA ESTAN ACTUALIZADOS.

En la localidad de Zudaire, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Améscoa Baja, a 10 de septiembre del 2.018.

Siendo las veinte horas, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas bajo la presidencia de D. Martín José López de Zubiría San Martín, Alcalde del I. Ayuntamiento de Améscoa Baja, y la participación de los vocales asistentes citados en el encabezamiento, siendo asistidos por el Secretario de la Junta D. Saturnino Mauleón Hita que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.

Abierta la sesión, se dio lectura del borrador del acta anterior correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio del 2.018.

Una vez leída, el presidente manifiesta si alguno de los once vocales presentes desea formular alguna alegación u observación.

No realizándose, se da por aprobada en su integridad.

2.- APROBACION DE PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCION DE CONTRATO DE CESION Y TRANSMISION CUOTA PRO INDIVISO DEL BIEN INMUEBLE SITO EN EL POLIGONO 4, PARCELA URBANA NUMERO 154, CON DOMICILIO SOCIAL EN C/ SAN ANTÓN N° 3 DE ZUDAIRE (INCUBADORA DE EMPRESAS).

La Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, junto con L'Urederra Fundación para el Desarrollo Tecnológico y Social, entidad privada sin ánimo de lucro, adquirieron pro indiviso el inmueble sito en el Polígono 4, Parcela Urbana número 154, domicilio social en calle San Antón nº 3 de Zudaire, con una participación por parte de L'Urederra de un 26,66% (4/15 – Cuatro Quinceavas partes) y una participación por parte de la Junta de un 73,33% (11/15 – Once Quinceavas partes), compraventa formalizada mediante escritura pública de fecha 18 de mayo de 2001, realizada ante el notario de Estella D. Alfredo Aldaba Yoldi con el número de protocolo 182.

Con fecha 9 de junio de 2003 la Fundación L'Urederra y la Junta celebraron un contrato de cesión para la explotación de los locales existentes en dicha finca, bajo la denominación de Incubadora de Empresas Améscoas-L'Urederra.

El fin de utilidad pública o interés social de la cesión gratuita del citado bien patrimonial por parte de la Junta a su copropietario Fundación L'Urederra vino motivado por la conveniencia de disponer a favor de los vecinos de las Améscoas promotores de negocios o de las empresas de nueva creación de una serie de recursos materiales y personal técnico especializado para facilitar su implantación y su capacidad para competir en condiciones protegidas frente a las habituales del mercado al objeto de fortalecer la creación de empleo y el crecimiento económico en el valle.

No obstante, Fundación L'Urederra ha trasladado hace varios años su residencia y actividad principal o esencial al municipio de los Arcos por lo que el seguimiento y promoción de la incubadora de empresas se ha ralentizado.

Esta situación atípica, junto con la necesidad de dinamizar el vivero de empresas, ha llevado a ambas partes o copropietarios a propiciar la resolución del contrato de cesión y acordar la transmisión gratuita de la cuota pro indivisa de la Fundación L'Urederra a favor de la Junta del Monte Limitaciones con el fin de que adquiriera la propiedad íntegra del referido inmueble para su gestión directa en el ejercicio de las acciones encaminadas al desarrollo económico o industrial y de generación de empleo el valle.

Vista la propuesta de acuerdo elaborada para la resolución del contrato de cesión y la transmisión cuota pro indivisa cuyas estipulaciones principales se concretan en los siguientes puntos:

- Resolución del contrato de cesión para explotación de la Incubadora de Empresas Améscoas-L'Urederra, haciendo entrega a la Junta del saldo de la cuenta corriente específica existente para tal fin a la fecha determinada que se fije con carácter previo a la firma del contrato.
- Cesión gratuita a la Junta de la cuota pro indivisa del 26,66 (4/15 – Cuatro Quinceavas partes) que posee Fundación L'Urederra, comprometiéndose a elevar a público dicha cesión en el plazo de tres meses desde la firma del contrato.
- Compromiso por parte de la Fundación L'Urederra de realizar una aportación económica a favor de la Junta por importe de 15.000,00 euros al año durante dos anualidades para cofinanciar las actividades de gestión y promoción de los usos y actividades que se realicen en el centro polivalente, debiendo realizar el primer pago en el plazo de un mes desde la elevación a público de la escritura de transmisión de la cuota pro indivisa del inmueble y el segundo pago al año justo del primer pago.

Considerando que las determinaciones expuestas en el contrato son las más apropiadas para finalizar la relación de copropiedad existente y favorecer de manera directa la organización, administración y funcionamiento de un centro polivalente destinado al desarrollo socio-económico e industrial del valle de las Améscoas por parte de la Junta, se acuerda por unanimidad de los once vocales presentes:

- 1.- Aprobar en todos sus términos la propuesta de acuerdo de Resolución del Contrato de Cesión y Transmisión Cuota pro indivisa del bien inmueble sito en el Polígono 4, Parcela Urbana 154, domicilio social en calle San Antón nº 3 de Zudaire, a suscribir entre la Fundación L'Urederra y la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas.
- 2.- Autorizar y facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del referido contrato, así como de la escritura notarial correspondiente para formalizar la adquisición a título gratuito de la cuota pro indivisa (26,66% - 4/15 Cuatro Quinceavas partes) de la Fundación L'Urederra a favor de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación L'Urederra para su conocimiento personal y a los efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARÁCTER DEPORTIVO (CLUB DE FÚTBOL – CLUB DE PELOTA – CLUB MONTAÑA)

La Junta del Monte Limitaciones, con carácter anual y de manera nominativa, acoge las solicitudes de ayudas públicas que se registran para promocionar el ejercicio del deporte en el ámbito de las Améscoas a los distintos colectivos creados para tal fin, dado que las actividades que se realizan se consideran suficientes para acoger todas las actividades que se demandan.

Para el presente año 2.018 han presentado solicitudes de ayuda económica las siguientes asociaciones deportivas de las Améscoas:

a).- El Club Deportivo Urbasa de Fútbol, con C.I.F. número G71011076 y domicilio social en C/ San Antón nº 11-C, 31272 Zudaire (Navarra), que solicita ayuda económica para financiar las actividades deportivas de fútbol de iniciación, compuesto por unos 12 niños, fútbol alevín, compuesto por unos 16 niños, y fútbol de categoría de primera regional, compuesto por unos 25 jugadores. Adjunta balance de ingresos-gastos de la temporada.

b).- El Club Ameskoa de Pelota, con C.I.F. número G71316384 y domicilio social en C/ Gonea nº 32, 31271 Eulate (Navarra), que solicita ayuda económica para financiar las actividades del citado deporte para un grupo de unos 30 alumnos. Adjunta balance de ingresos-gastos de la temporada.

c).-).- El Club de Montaña Ameskoazarra, con C.I.F. número G31866494 y domicilio social en C/ San Miguel s/n, 31271 Aranarache (Navarra), que solicita ayuda económica para financiar la organización y gastos de la marcha amescoana de las anualidades 2017 y 2.018 y las actividades de montaña. Adjunta ingresos-gastos de la temporada.

Considerando que la práctica del deporte es un servicio de primer orden que satisface las necesidades de la colectividad amescoana en su conjunto, mejora su calidad de vida y contribuye a su formación y ocio.

Considerando que se debe procurar un equilibrio redistributivo en la financiación de todas las actividades deportivas que se promuevan y demanden por parte de los diferentes colectivos amescoanos en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 24 de las Ordenanzas Generales se acuerda por unanimidad de los once vocales asistentes:

1º.- Conceder al Club Deportivo Urbasa de Fútbol una subvención de 5.700 euros para financiar:

* 2.700 euros para la gestión de las instalaciones y el material deportivo.

* 1.500 euros para las actividades deportivas del fútbol de iniciación.

* 1.500 euros para las actividades deportivas del fútbol alevín.

2º.- Conceder al Club Ameskoa de Pelota una subvención de 1.500 euros para financiar el fomento y la participación del referido deporte.

3º.- Conceder al Club de Montaña una subvención de 1.800,00 euros para financiar la organización y gastos de la marcha amescoana de las anualidades 2017 y 2.018 y las actividades de montaña.

4º.- Autorizar, disponer, reconocer y ordenar el pago total de 9.000,00 euros para la financiación de las actividades deportivas de las Améscoas en la anualidad 2018 a los diferentes colectivos amescoanos mencionados.

5º.- Instrumentalizar las citadas subvenciones nominativas a través de los convenios oportunos con cargo a la partida específica del presupuesto de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, facultando al presidente en la amplitud precisa para su formalización.

4.- APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARÁCTER EDUCATIVO. (CONSEJO ESCOLAR Y APYMA)

Dada cuenta de las instancias presentadas por la Asociación de Padres y Madres del Colegio Público de las Améscoas y el Consejo Escolar del Colegio Público de las Améscoas solicitando ayuda económica para financiar los costes generados por la realización de sus respectivas actividades en el ámbito educativo.

Examinadas las distintas funciones desarrolladas por los dos colectivos, tales como promoción e impartición de cursos, charlas, viajes, olentzero, material de deporte, material de euskera, etc.. (Apyma), y la gestión de los gastos de funcionamiento del colegio (Consejo Escolar).

Analizadas las distintas facturas y el coste de los gastos aportados por los interesados durante la temporada 2.017-2018.

Considerando el interés general educativo, formativo y cultural realizado en beneficio de los chavales del distrito escolar de las Améscoas, se acuerda por unanimidad de los once vocales asistentes conceder las siguientes subvenciones para sufragar las diferentes actividades realizadas durante el curso escolar 2.017-2.018:

- 1.- Autorizar, reconocer y ordenar el pago de 1.000 €. a favor de la Asociación de Padres y Madres del Colegio Público de las Améscoas.
- 2.- Autorizar, reconocer y ordenar el pago de 3.000 €. a favor del Consejo Escolar del Colegio Público de las Améscoas.
- 3.- Instrumentalizar las citadas subvenciones nominativas a través de los convenios oportunos con cargo a la partida específica del presupuesto de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, facultando al presidente en la amplitud precisa para su formalización.

5.- DACION DE CUENTA DE LA NO PRORROGA DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y LÚDICO-SOCIOCULTURALES DE LAS AMÉSCOAS.

Mediante acuerdo de fecha 13 de julio del 2.017 se adjudicó el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria instruido para la contratación de la asistencia para la gestión de las actividades turísticas y lúdico-socioculturales de las Améscoas de la anualidad 2.017 a Urbasa Abentura, S. I., con C.I.F. número E71059166 y domicilio social en C/ Mendigaraia s/n, 31270 Larraona (Navarra), en la cantidad de quince mil (15.000,00 €.) euros, I.V.A. no incluido, como autor de la proposición más ventajosa en su conjunto, lo que representa una baja del 25% sobre el presupuesto de licitación inicial establecido en 20.000,00 euros, I.V.A. no incluido., sin perjuicio de las posibles prorrogas establecidas conforme a la cláusula 4 del pliego de condiciones esenciales del contrato, disponiendo como fecha de inicio anual del contrato el 1 de agosto del 2.017 hasta el 31 de julio del 2.018.

Con fecha 31 de mayo del 2.015 el adjudicatario ha comunicado a la Junta su deseo de no prorrogar el contrato a la fecha de su finalización.

Considerando que el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato se consideran convenientes.

Considerando que dada la situación generada resulta más oportuno proceder a su contratación anual por el procedimiento del régimen especial para contratos de menor cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos al objeto de poder valorar su desarrollo en función de las acciones realizadas durante la misma.

De conformidad con lo expuesto, una vez sometido el asunto a deliberación y dada la plena conformidad por parte de los asistentes a la propuesta planteada, se pasa directamente a su votación, acordándose por unanimidad de los once vocales presentes:

1º.- Tomar conocimiento de la no prórroga del contrato de asistencia para la gestión de las actividades turísticas y lúdico-socioculturales de las Améscoas adjudicado a Urbasa Abentura, S. I., con C.I.F. número E71059166 y domicilio social en C/ Mendigaraia s/n, 31270 Larraona (Navarra), en sesión plenaria de fecha 13 de julio del 2.018.

2.- Requerir al adjudicatario para que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones Esenciales del Contrato proceda a continuar con las prestaciones del contrato en las mismas condiciones establecidas con un periodo máximo o límite de seis meses, sin perjuicio de que se resuelva su finalización a instancias de la Junta.

3º.- Dar publicidad respecto a la información previa del contrato menor durante un plazo de quince días mediante anuncio publicado en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos que integran la Junta al objeto de comprobar las personas que pueden estar interesadas en su adjudicación, teniendo en cuenta que la competencia para contratar corresponde al Presidente de la Junta.

6.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCION REFERENTE A SOLICITUD DE LA ASOCIACION DE CAZADORES DEPORTIVOS DE LAS AMESCOAS.

Una vez finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, previa la correspondiente declaración de urgencia, ratificada y aprobada por la mayoría absoluta de los vocales del pleno de la Junta, se trató, a instancias de la Presidencia, la instancia presentada por la Asociación de Cazadores Deportivos de las Améscoas solicitando:

1.- Tarjeta de permiso de circulación para todos los socios de la Asociación de Cazadores que no disponen de la misma por los requisitos actuales.

2.- Subvención para la realización de diversas actividades de la Asociación (Mejora de hábitat, prevención daños, organización de charlas relacionadas con la caza (seguridad, gestión..)

3.- Autorización preceptiva para marcar los puestos destinados a las batidas de jabalí en los resaques mediante pequeñas chapas con números de matrícula de tamaño 10 x 10 cm. colgadas con alambre en árboles o soportes cercanos.

Considerando que la cláusula 8ª del pliego de condiciones regulador de la adjudicación directa del aprovechamiento cinegético del coto determina que el tránsito de vehículos a motor por las pistas y caminos del Monte Limitaciones de las Améscoas, dada su condición de parque natural, quedará sujeto en todo caso a su normativa o regulación específica, por lo que la persona autorizada para practicar la caza en dicho ámbito superficial, cuando proceda al uso o circulación de vehículos a motor, deberá estar también en posesión de la tarjeta o permiso necesarios para dicho fin.

Considerando que no existe disponibilidad presupuestaria para atender la subvención solicitada para las actividades relacionadas con la caza, además de tener en cuenta que la vía más apropiada para canalizar las acciones propuestas se deben enfocar

con cargo al 25 por ciento que debe invertir el titular del coto acreedor del canon satisfecho por la Asociación, ya que las subvenciones públicas de la Junta están dirigidas más bien a actividades de apoyo de promoción y desarrollo de actividades de interés público, no tanto a actividades de carácter más lúdico como la práctica de la caza.

Considerando que la señalización propuesta de las posturas de caza mayor (Jabalí) se promueve únicamente por la cuadrilla de caza denominada Mendirripa, resultando más coherente que se proponga una solución unánime para el tratamiento y resolución de dicha cuestión a nivel general en todo el coto, siendo ratificada por parte de todas las cuadrillas que lo integran a través de su representante o responsable del grupo.

Una vez sometido el asunto a deliberación y dada su plena conformidad por parte de los asistentes a las consideraciones expuestas, se pasa directamente a su votación, acordándose por unanimidad de los once vocales presentes:

- 1.- Denegar la concesión de las tarjetas solicitadas al tratarse de un asunto ya determinado en el pliego de condiciones regulador de la adjudicación directa del aprovechamiento cinegético del coto, debiendo sujetarse a su normativa o regulación específica.
- 2.- Denegar la subvención para la realización de las diversas actividades señaladas por parte de la Asociación dada la falta de disponibilidad presupuestaria para tal fin y en atención a las consideraciones expuestas en la parte expositiva del presente acuerdo.
- 3.- Requerir la presentación, en lo que respecta sola y exclusivamente al término comunal del Monte Limitaciones de las Améscoas, de la señalización de todas las posturas que se pretendan utilizar suscritas y ratificadas por la totalidad de las cuadrillas de caza que integran el coto, debidamente localizadas y grafiadas en un mapa.
- 4.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Cazadores Deportivos de las Améscoas para su conocimiento y a los efectos señalados.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación se pasó al turno de ruegos y preguntas.
No realizándose, se dio por concluida la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firman conmigo los vocales asistentes siendo las veintiún horas y veinte minutos de la noche de lo que, como secretario, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE